

**GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. GENSA S.A. E.S.P.
DECLARATORIA DE DESIERTA SPO-222-GENSA-2025**

Manizales, veintiuno (21) de noviembre de 2025

Con fundamento en el reglamento interno de contratación de la entidad (Acuerdo N° 014 de Junta Directiva del 05 de octubre de 2006. ARTICULO VIGESIMO – VENTA DE BIENES (Modificado por Acuerdo Nro. 334 del 14 de diciembre de 2022), GENSA S.A. E.S.P. procedió a dar apertura a la **SPO-222-GENSA-2025** cuyo objeto Refiere: “**COMPRAVENTA DE LAS TUBERÍAS DEL HOGAR DE LA CALDERA DE LA UNIDAD 1 DE TERMOPAIPA, INCLUIDA LA INSTALACIÓN, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN**”

De acuerdo a la Adenda 1 y al CRONOGRAMA DEL PROCESO, la fecha y hora establecidas para la presentación de las ofertas, fue hasta el diez (10) de noviembre de 2025 a las 11:00 A.M. El día y hora indicado en el numeral 2 de la SPO-222-GENSA-2025 se presentaron las siguientes personas jurídicas de acuerdo al acta de cierre y apertura de ofertas así:

OFERENTE	Nº DE FOLIOS	ORIGINAL Y COPIA	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HORAY FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
CONSORCIO CALDERAS	361	SOLO ORIGINAL	10.800.000.000 incluido IVA	Seguros del Estado 21-45-101499359 valor asegurado de 1.080.000.000 y vigencia hasta 20-01-2026	Noviembre 10-2025 hora 07:40 am
VIAS Y CONTRUCCIONES GY S.A.S	89	SOLO ORIGINAL	10.800.000.000 incluido IVA	Seguros Mundial CHU-1000-59863 valor asegurado de 1.200.000.000 y vigente hasta el 24-03-2026	Noviembre 10-2025 hora 08:20 a.m.
UNION TEMPORAL INTERCOL – SERGEMCO	157	SOLO RIGINAL	10.800.000.000	NO PRESENTA	Noviembre 10-2025 hora 8:45 a.m.
VM TERMOCALDERAS S.A.S.	343	SOLO RIGINAL	10.872.3000.001	Seguros Confianza 801051278 valor asegurado 1.200.000.000 y vigente hasta 10-01-2026	Noviembre 10-2025 hora 09:40 a.m.

El 13 de noviembre de 2025, a través de comunicación suscrita por el representante legal suplente de la empresa se nombró la comisión evaluadora, quienes procedieron a revisar las propuestas.

Dando cumplimiento al numeral 10. REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS, las mismas son evaluadas en su aspecto jurídico dando como resultado lo siguiente:

(...) CONCLUSIÓN:

1. La propuesta presentada por CONSORCIO CALDERAS, no se evalúa jurídicamente toda vez que dicho consorcio se encuentra conformado por DANIEL RICCA S.A. con CUIT: 30-66297020-0 persona jurídica extranjera de la República de La Argentina, con una participación del 60%, ARMOTEC INGENIERIA con una participación del 20% y CTMI LTDA con una participación del 20%. De acuerdo con el numeral “8.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR En la presente Solicitud Pública de Ofertas podrá participar en forma independiente o asociativa, personas jurídicas nacionales, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que en esta convocatoria se indica. Para cumplir con el objeto de esta solicitud de ofertas, GENSA S.A. E.S.P. requiere la presentación de oferta técnica y económica en los

términos del presente documento. La oferta que se reciba en respuesta a la presente invitación no obliga a GENSA S.A. E.S.P. a aceptarla". (subrayas fuera del texto).

El consorciado DANIEL RICCA S.A. como se mencionó anteriormente cuenta con una participación del 60% y es una persona jurídica extranjera con domicilio en la República Argentina, es así como no se cumple con lo preceptuado en el numeral 8.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR del pliego de condiciones. Por tal motivo dicha oferta NO SE HABILITA JURIDICAMENTE.

2. La propuesta presentada por la Unión Temporal UT INTERCOL EPC S.A.S y SERGEMCO LTDA. No aporto la Garantía de Seriedad de la Oferta documento subsanable siempre y cuando sea presentada, al no aportar este documento la oferta **NO SE HABILITA JURIDICAMENTE**.
3. Las propuestas presentadas por **VIAS Y CONSTRUCCIONES GY S.A.S. y VM TERMOCALDERAS S.A.S.** son **HABILITADAS JURÍDICAMENTE**, podrán ser evaluadas en su aspecto Técnico-Económico por quien haya sido designado para ese efecto, lo anterior por cumplir con las condiciones jurídicas establecidas en el proceso de selección SPO-222-GENSA-2025-PVDA. (...)

Posteriormente se realiza la evaluación financiera informada a través de comunicación 150-55 del 20 de noviembre con el siguiente resultado:

ITEM	Exigencia	VM TERMOCALDERAS SAS		VIAS Y CONSTRUCCIONES GY SAS	
		INDICADORES			
Liquidez	>= 1.50	2.29	Cumple	50.50	Cumple
Endeudamiento Total	<= 50%	52.44%	No Cumple	1.76%	Cumple
Capital de Trabajo	>= 40%	8%	No Cumple	48%	Cumple
Relación Patrimonial	>= 1.20	0.1	No Cumple	0.5	No Cumple

Por lo anterior, NO SE HABILITAN FINANCIERAMENTE

El 20 de noviembre de 2025, se dio traspaso a los interesados sobre la publicación del informe de evaluación por el término dispuesto en el numeral 10.8. de la condición de contratación.

El 21 de noviembre a las 11.16 am el proponente VIAS Y CONSTRUCCIONES GY SAS, solicitó la revisión de la información financiera en el sentido de tener en cuenta una información diferente a la aportada en la propuesta, solicitud que fue despachada de manera desfavorable.

Así pues, dado que como se mencionó, y conforme al proceso de evaluación resulta procedente dar aplicación a lo preceptuado en el numeral 12. DECLARATORIA DESIERTA en el cual se determina que "(...) Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y económicos previstos en estos pliegos de condiciones. (...)". Lo anterior teniendo en cuenta que los proponentes evaluados no

cumplieron con los aspectos financieros de la SPO-222-GENSA-2025, motivo por el cual se aplicara lo preceptuado en el pliego de condiciones.

Es consecuencia, es dable DECLARAR DESIERTA la SPO-222-GENSA-2025, por los argumentos expuestos anteriormente.

Cordialmente,

HENRY WILLIAM CRUZ CASAS
Presidente (e)
GENSA S.A. E.S.P.

Elaboró: Raul Eduardo Vargas M. – Profesional Área de Contratación.
Revisó – Aprobó: Andrea del Pilar Gómez Cano – Líder Área de Contratación.

RCG
amcio

